

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (Arauca), diez (10) de marzo de 2017, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca, trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO No.:	81001 3333 002 2014 00452 00.
DEMANDANTE:	ANGELINO AVENDAÑO ÑAÑEZ.
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
PROVIDENCIA:	AUTO OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR Y ORDEN DE ARCHIVO.

Obra a folio 112 del cuaderno 2 del expediente, oficio remitatorio que informa sobre las diligencias remitidas por el Tribunal Administrativo de Arauca, que en Providencia del quince (15) de noviembre de 2016 (fls. 101-107) resolvió revocar el auto proferido por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca, el día cinco (05) de abril de 2016 (fls. 81-83 envés), y en su lugar declaró probada la excepción previa de ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales, y ordenó la terminación del proceso.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. ESTÉSE a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante Providencia del quince (15) de noviembre de 2016, resolvió revocar el auto proferido por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca, el día cinco (05) de abril de 2016, y en su lugar declaró

probada la excepción previa de ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales, y ordenó la terminación del proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



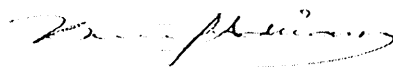
CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0029, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, catorce (14) de marzo de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria